

**MONTECARLO**

<i>REGISTRO</i>	<i>NOTARIO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>DOCUMENTO</i>
<i>N°</i>		<i>N°</i>	<i>IDENTIDAD</i>
144	GUNTHER, Liliana	206	20 119 486

**CAMPO GRANDE**

<i>REGISTRO</i>	<i>NOTARIO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>DOCUMENTO</i>
<i>N°</i>		<i>N°</i>	<i>IDENTIDAD</i>
145	VALLEJOS, Maria Alejandra	207	22.019 561

**DECRETO N° 1515**

POSADAS, 2 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:** El Expte. N° 2100 - 768/01 -

Registro del Ministerio de Gobierno, caratulado como "**MINISTERIO DE GOBIERNO S/ PROPONE PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY NOTARIAL N° 3743**"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por la ley citada en el Visto del presente se establece el nuevo Régimen Notarial que se aplicará en el ámbito de la Provincia de Misiones;

**QUE** se hace necesario proceder a reglamentar dicha ley a efectos de optimizar su aplicación;

**inc. c.-** El respectivo diploma emitido por Universidad Nacional o debidamente habilitada en la forma de ley.

Se admitirán los Títulos expedidos por Universidades Extranjeras, revalidados por Universidad Nacional en la forma establecida en la ley.

Se considerará orientación o especialización válida las especializaciones de posgrado en derecho notarial dictados por la Universidad Notarial Argentina o cualquier otra Universidad Pública o Privada del País, siempre que hayan sido debidamente autorizados por el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (COENAU).

**inc. d.-** La residencia exigida por este inciso, deberá ser acreditada con informe de la Secretaría Electoral u otros instrumentos públicos que, a juicio del Colegio Notarial, acrediten fehacientemente dicho domicilio.

**inc. e.-** Las Constancias o Información Sumaria Judicial deberán estar otorgadas con una antelación no mayor a los ciento ochenta (180) días a la fecha de puesta en posesión del cargo.-

**ARTICULO 2°.-** EL Colegio Notarial procederá a reconocer el tiempo de las practicas realizadas por los Notarios, hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 3743, conforme a la legislación anterior (Decreto-Ley N° 1652/56), siempre que se haya comunicado en debida forma al Colegio y se hubiese asentado su inscripción en el "Libro de Practicantes".

Este lapso de tiempo se computará a los efectos de las pasantías, previstos en los artículos 15° y 16° de la Ley.

A este efecto el Colegio Notarial deberá asentar en el "Libro de Pasantes" el tiempo de las practicas realizadas, debiendo, en su caso, exigir se cumpla con el tiempo restante que correspondiere para el año requerido: sin necesidad de una nueva inscripción por los notarios.-

**ARTICULO 3°.- REGLAMENTA ARTICULO 18°: MENSUALMENTE** el Notario titular del Registro en el cual se realice la pasantía remitirá al Colegio Notarial un informe circunstanciado sobre la práctica del pasante y los progresos realizados, detallando además las faltas en que hubiese incurrido en dicho periodo.-

**ARTICULO 4°.- REGLAMENTA ARTICULO 21°: PREVIO** a la expedición de la constancia a que refiere el último párrafo del artículo 21 de la Ley, el Colegio Notarial, mediante tres (3) de sus Consejeros, examinará los conocimientos teórico - prácticos adquiridos por el pasante, en una audiencia con duración no mayor de una hora.

Para el caso de considerarse necesario podrán fijarse nuevas audiencias examinadoras con intervalos de noventa (90) días entre cada una de ellas.-

**ARTICULO 5°.- REGLAMENTA ARTICULO 23° - INC. E): CUANDO** el notario que tenga bajo su guarda el protocolo, en los supuestos previstos en los Apartados 1 y 2 del Inciso e) del Artículo 23° de la Ley, impugnare la justificación del interés legítimo invocado por el interesado o el notario que requiere su exhibición, se podrá recurrir tal medida ante el Colegio Notarial.

Efectuada la presentación ante el Colegio Notarial, éste requerirá al notario un informe circunstanciado de la situación; podrá, si lo creyere necesario ordenar la producción de las pruebas ofrecidas por las partes o de oficio.

La resolución que adopte el Colegio será irrecurrible.-

**ARTICULO 6°.- REGLAMENTA ARTICULO 23° - INC. F): TODO** cambio en la legislación de fondo vinculada en forma directa con el ejercicio de la función notarial generará la realización de cursos de actualización profesional a que se refiere el artículo 23 inc. f) de la Ley, que se dictarán a instancias del Colegio Notarial el que podrá imponer la concurrencia obligatoria de sus miembros, y fijará

los aranceles que abonarán los cursantes.

Los cursos serán dictados por Profesores Universitarios y por Profesionales con reconocidos antecedentes, a quienes, en caso de ser notarios de registro, se les dará por aprobado el curso que dictaren.

El contenido de los mismos será determinado por el Colegio Notarial, dependiendo, de las novedades legislativas y jurisprudenciales producidas.

El Colegio Notarial determinará, para cada caso, la duración de los cursos en atención a los temas abarcados.

El Colegio Notarial es la autoridad competente para regularlos y efectuar su planificación con diversidad de horarios y fechas para compatibilizarlos con la cantidad de postulantes e integración del cuerpo docente.

Será necesaria una asistencia obligatoria al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases. Se efectuará una evaluación final del curso, que quedará documentada.-

**ARTICULO 7°.- REGLAMENTA ARTICULO 28°:** NO son actos susceptibles de apreciación y cuidado por parte del titular, en los términos del artículo 28° de la Ley, los que no pueda verificar ni controlar, como tampoco los que importen un juicio de valor o una afirmación personal del adscripto.-

**ARTICULO 8°.- REGLAMENTA ARTICULO 32°:** ANTE la presentación de un pedido de renuncia por parte de un adscripto el Colegio Notarial dispondrá la inspección del protocolo correspondiente al registro del renunciante.

Si la renuncia al cargo de adscripto estuviere fundada en la obtención de la titularidad de otro registro o en la designación como adscripto en otro registro por parte del renunciante, las sanciones a que pudiere dar lugar la inspección de aquel protocolo le serán aplicadas aún cuando esté en ejercicio de sus funciones en el nuevo registro.-

**ARTICULO 9°.- REGLAMENTA ARTICULO 34°:** LA posesión en el cargo a que alude el inciso f) del artículo 34° de la Ley, se formalizará en un acta inserta cuyo original quedará archivado en el Colegio Notarial y el duplicado en el protocolo correspondiente al registro en que actuará el notario, quien la suscribirá en presencia de dos testigos, el Presidente del Colegio y ante el Secretario de la Institución, quien actuará como autorizante.

Si fuere necesario, cualquier miembro del Consejo Directivo, podrá reemplazar en tales actos al Presidente o al Secretario.-

**ARTICULO 10°.- REGLAMENTA ARTICULO 38°:** SE consideran comprendidos en la excepción dispuesta en el artículo 38 inc. a) de la Ley 3743, los actos propios de su función, que los notarios deban extender ante instituciones bancarias o de crédito público, organismos de la administración pública y/o entidades autárquicas o descentralizadas; y las actas notariales cuya diligencia deba realizarse fuera del distrito notarial, siempre que el requerimiento se otorgue en el lugar asiento del Registro y el objeto se encuentre enclavado en el distrito notarial de su jurisdicción.

Al efecto el notario requerirá al Colegio Notarial la autorización pertinente, quien deberá expedirse dentro de las 24 hs. de interpuesta la solicitud de extensión de competencia.

El requerimiento del notario interesado como así la autorización o denegación del Colegio Notarial, podrán realizarse por los medios idoneos, eficaz y fehaciente que determine el Colegio.

**ARTICULO 11°.- REGLAMENTA ARTICULO 42°:** PRODUCIDO algunos de los hechos a que refiere el artículo 42 de la Ley, el Colegio Notarial, lo comunicará al Poder Ejecutivo a fin de que declare la vacancia del registro e instruirá al Inspector Notarial para que realice un inventario de la siguiente documentación:

1°.- La cantidad de protocolos, folios de actuación notarial y libros:

- 2° - La cantidad de folios del año corriente;
- 3° - Fecha y folio de la última escritura;
- 4° - Expedientes judiciales y documentos en depósito;
- 5° - Toda otra circunstancia que se considerare relevante.

Si hubiere adscripto en condiciones de continuar como interino, el inventario se realizará con su intervención y las existencias inventariadas se le entregarán bajo recibo.

En los demás casos, el Colegio Notarial incautará dichas existencias y las mantendrá bajo su guarda hasta su entrega al nuevo titular o al archivo, según el caso.

La nota de cierre de los protocolos incautados serán firmadas por dos miembros del Consejo Directivo del Colegio Notarial.

Mientras el protocolo se halle bajo la guarda del Colegio Notarial, a pedido de parte interesada, el Consejo Directivo podrá autorizar a un Notario de Registro, la expedición de las copias, certificados, extractos o traslados de ley, previo cumplimiento de los requisitos que correspondieren.

El Colegio proveerá todo lo necesario para regularizar, en cuanto le fuere posible, la situación del protocolo que correspondiere a un registro vacante.

Los gastos en que incurriere estarán a cargo de quien hubiere sido su titular o sus sucesores universales.-

**ARTICULO 12°.- REGLAMENTA ARTICULO 47°:** LA oposición constará de dos

(2) pruebas, una escrita y otra oral, que serán rendidas ante la Comisión Evaluadora

A tal fin, la Comisión Evaluadora establecerá, en cada oportunidad, con una anticipación de veinte (20) días a la fecha de inicio de las pruebas de oposición, un temario compuesto por un mínimo de cinco (5) temas para la prueba escrita y un número mínimo igual para la prueba oral, los que estarán a disposición de los concursantes en la sede del Colegio Notarial.

La Comisión Evaluadora calificará cada una de las pruebas.  
escrita y oral, entre uno (1) y diez (10) puntos.

La calificación será inapelable.-

**ARTICULO 13°.-** LA prueba escrita consistirá en la redacción y/o confección de documentos como ser: de una escritura, de todos los certificados, minutas y documentos previos y posteriores a la formalización del instrumento público, que resultaren necesarios según el tipo de acto o negocio jurídico asignado, u otras formas que determine la Comisión Evaluadora.

Podrán agregarse textos explicativos del contenido de la escritura y sus anexos. Su duración será de cuatro horas

Previo a la hora de inicio de la prueba se efectuará un sorteo del cual resultará el único tema de la prueba escrita que será el mismo para todos los postulantes.-

**ARTICULO 14°.-** LOS postulantes, hasta tanto concluyan sus respectivas pruebas, no podrán salir de la sala donde se desarrolle la misma sin autorización del jurado.

Los postulantes que hayan concluido su prueba no podrán permanecer en la sala.

La autorización para salir de la sala durante la prueba escrita deberá estar fundada en razones de necesidad y durante el periodo en que se ausente de la misma podrá ser acompañado por uno o más miembros de la Comisión Evaluadora, la que conforme los motivos invocados establecerá el tiempo durante el cual se autoriza la salida del postulante.

Salvo razones extraordinarias y debidamente justificadas no podrán salir de la sala más de dos postulantes por vez y en ningún caso podrán hacerlo juntos

Una vez extraído el tema de examen y hasta la finalización del mismo, por parte de todos los postulantes no podrán mantener ningún tipo de

conversación o comunicación entre los mismos por ningún medio o procedimiento, ya sea en la sala o fuera de ella.

La prueba será anónima y el postulante será identificado, luego de calificada la prueba por la Comisión Evaluadora, por el número que le hubiere tocado en suerte.-

**ARTICULO 15°.-** LA prueba oral consistirá en una audiencia individual con duración no mayor de una hora.

Previo al inicio de la prueba se efectuará un sorteo del cual resultará un (1) tema sobre el cual el postulante disertará libremente por un término no mayor a los treinta (30) minutos. Sin perjuicio de ello deberá responder las preguntas que realizare cualquier miembro del jurado, sobre dicho tema.

El tiempo restante la Comisión Evaluadora examinará los conocimientos del postulante sobre los demás temas que componen el programa.

Esta prueba podrá ser presenciada por estudiantes de ciencias jurídicas, abogados, escribanos y otras personas que tengan interés especialmente de índole académico

En ningún caso los postulantes podrán tener en su poder cualquier tipo de artefactos, aparatos o equipo eléctrico, electrónico o de comunicación.-

**ARTICULO 16°.-** LA Comisión Evaluadora podrá requerir la colaboración de las personas o instituciones que considere pertinente para asegurar el normal desarrollo de las pruebas de que se trate.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los miembros de la Comisión Evaluadora podrán establecer durante cada una de las pruebas las pautas para mantener el orden, la transparencia, el decoro y la igualdad de oportunidades entre todos los aspirantes debiendo sujetarse a las normas establecidas por la ley y la presente reglamentación.-



**ARTICULO 17°.- REGLAMENTA ARTICULO 48° - INC. E):** EN todos los casos en que el concursante, se hubiese presentado a un nuevo concurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 inciso e), último párrafo de la Ley, se tomará como válido el último puntaje obtenido.-

**ARTICULO 18°.- REGLAMENTA ARTICULO 49°:**

Los puntos por antecedentes serán asignados de la siguiente forma:

- a) Tres (3) puntos por título de doctor en Derecho Notarial.
- b) Dos (2) puntos por cada año de antigüedad como adscripto del registro cuya titularidad se concursa, hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- c) Uno (1) punto, por cada año de antigüedad en el ejercicio de la función notarial en la Provincia de Misiones, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- d) Setenta y cinco centésimos (75/100), por cada año de antigüedad en el ejercicio de la función notarial en cualquier otra demarcación del país.
- e) Cincuenta centésimos (50/100), por cada año de antigüedad en la matrícula notarial en la Provincia de Misiones.
- f) La Comisión Evaluadora podrá también acreditar otros antecedentes, tales como concurrencia a congresos, seminarios, jornadas, convenciones o talleres, presentación de trabajos de investigación y cursos de especialización o actualización, hasta un máximo de tres (3) puntos.

En los casos donde opere cómputo de tiempo, las fracciones de más de 6 (seis) meses se contarán como un (1) año.-

**ARTICULO 19°.- REGLAMENTA ARTICULO 50°:** LA Comisión Evaluadora funcionará con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros.

En todos los casos, se pronunciará por mayoría de votos, que se computarán a razón de uno por cada institución representada.

El representante del Poder Judicial tiene doble voto en caso de empate.

El resultado se consignará en un acta que suscribirán todos los presentes en el momento de su redacción.-

**ARTICULO 20°.-** REGLAMENTA ARTICULO 52°: LOS concursantes podrán, dentro de las 48 hs. de culminado los exámenes escritos y orales, interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 52° de la Ley; debiendo mencionarse y fundarse los vicios de procedimiento, que creyere, en que se ha incurrido.

La Comisión Evaluadora resolverá en el término de cinco (5) días, contados desde la presentación. Esta resolución será irrecurrible.-

**ARTICULO 21°.-** REGLAMENTA ARTICULO 53°: EL Organismo Público que llamará a concurso para la designación de notarios en su ámbito, deberá solicitar al Colegio Notarial y a la Comisión Evaluadora, la elaboración del programa del concurso, el cual será acorde con las funciones de dicha Repartición.

Asimismo solicitará a la Comisión Evaluadora la realización del examen teórico-práctico y la asignación de puntajes, siendo de uso las normas de los artículos 12° al 16° precedentes, cuando resultaren aplicables.-

Los honorarios que correspondiere al representante mencionado en el inciso d) del artículo 50° de la Ley, será a cargo del Organismo Público.

La designación recaerá entre cualesquiera de los concursantes.-

**ARTICULO 22°.-** REGLAMENTA ARTICULO 60°: EL notario que no considere satisfecho su derecho o cuando fuere rechazado la apelación en el caso del inciso c) del artículo 58° de la Ley, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días computados desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el fallo.

Solo se admitirá el recurso de reconsideración por inobservancia o errónea aplicación de la ley sustantiva, o inobservancia del procedimiento regular, o cuando versare sobre hechos ocurridos después del avocamiento del Tribunal de Superintendencia y que por razones de tiempo no pudieron ser puestos a conocimiento del Tribunal.

El Tribunal resolverá el recurso en los mismos terminos y modalidad establecido en el artículo 61° de la Ley.-

**ARTICULO 23°.- REGLAMENTA ARTICULO 67°:** AL efecto de posibilitar la composición del Consejo Directivo del Colegio Notarial conforme lo establece el inciso a) del artículo 67 de la Ley, en la próxima elección deberá elegirse un (1) Prosecretario, y en la elección siguiente un (1) Protesorero. Los consejeros que así se incorporen al Consejo Directivo del Colegio Notarial podrán ser reelectos sólo por otro período consecutivo de dos años.-

**ARTICULO 24°.- REGLAMENTA ARTICULO 72°:** DE conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley, en la próxima elección de autoridades del Colegio Notarial, deberá elegirse un (1) delegado y un (1) subdelegado por cada delegación. Los delegados y subdelegados designados podrán ser reelectos sólo por otro período consecutivo de dos años.-

**ARTICULO 25°.- REGLAMENTA ARTICULO 85°:** LAS sanciones firmes de destitución y de suspensión contra un notario, se harán conocer por medio de publicación o circular del Colegio Notarial y en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de las publicaciones y notificaciones que el Consejo Directivo estimare corresponder.-

**ARTICULO 26°.- REGLAMENTA ARTICULO 90°:** AL efecto de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley, no se considerarán espacios en blanco los dejados en las actas entre el requerimiento, su otorgamiento y autorización y el

comienzo de la diligencia y el de las subsiguientes que pudieren formalizarse al pie del documento matriz .

**ARTICULO 27°.- REGLAMENTA ARTICULO 91°: EL** soporte del documento podrá ser de cualquier naturaleza admitida por la legislación vigente y aprobada por el Colegio Notarial, siempre que garantice perdurabilidad, accesibilidad, significado unívoco y posibilidad de detectar cualquier modificación que se introdujere a posteriori de las firmas de las partes y del escribano autorizante.

La confección material del documento puede ser delegada por el notario por cuanto su formalización se torna efectiva al autorizarla el mismo.

Se prohíbe la utilización de elementos o procedimientos de impresión que puedan sobreponerse a la grafía impresa en los documentos y no garanticen la perdurabilidad de la redacción del mismo y su eventual corrección.-

**ARTICULO 28°.- EN** caso de pérdida, destrucción o sustracción de una o más hojas del protocolo, el notario responsable de su guarda lo comunicará de inmediato al Colegio Notarial, con expresa mención del estado de realización en que se encontraban las mismas, sin perjuicio de la denuncia policial y/o judicial que correspondiere.

Cuando corresponda la reproducción del documento extraviado, destruido o sustraído, el notario deberá realizar de inmediato las diligencias necesarias para obtener el mismo o su reproducción, en su caso, informando cada treinta (30) días al Colegio Notarial de los trámites realizados y acompañando copia certificada el nuevo acto, en caso de obtenerse. -

**ARTICULO 29°.- REGLAMENTA ARTICULO 94°: EL** reglamento que el Colegio Notarial debe dictar de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley deberá incluir el registro de la venta de las distintas clases de hojas de actuación notarial y hbros. con indicación de la fecha de entrega e individualización

del notario o registro para el cual se expidieren, previa verificación de la pertinencia del pedido en los casos que corresponda.

Hasta tanto se diseñen, impriman y estén en condiciones de ser distribuidas las nuevas hojas de protocolo y de actuación notarial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3743 los notarios podrán utilizar las hojas actualmente en uso y las que hubiesen sido habilitadas por el Colegio Notarial conforme a la legislación anterior.-

**ARTICULO 30°.- REGLAMENTA ARTICULO 98°:** LA conservación y custodia de los protocolos hasta su oportuna entrega al archivo, deberá cumplirse mediante la guarda en armarios metálicos cuyas características fijará periódicamente el Colegio Notarial, procurando que resulten ignífugos y con cerradura, los que, salvo los casos previstos en el artículo 99 de la Ley, deberán encontrarse permanentemente en la notaría.

El protocolo debe encuadernarse durante el transcurso del año siguiente al de su cierre, en tomos que no excedan de veinte centímetros de espesor.

En el lomo de cada tomo se indicará:

- a) el número del registro al que corresponde;
- b) el nombre del notario titular y adscripto o adscriptos que integren dicho registro;
- c) el número del primero y último folio que contiene;
- d) la fecha de la primera y última escritura del tomo.

El protocolo encuadernado deberá ser entregado bajo recibo al Archivo de Protocolos Notariales en las fechas que al efecto establezca el Colegio Notarial.-

**ARTICULO 31°.- REGLAMENTA ARTICULO 99°:** ENTIENDESE que las inspecciones deben ser realizadas en el sede del Colegio Notarial, cuando se hubiesen frustrado dos (2) inspecciones anteriores por razones o motivos atribuibles al notario

En tal caso, el Colegio Notarial, por resolución fundada resolverá la fecha y hora en que el notario deberá concurrir a la sede del Colegio.

indicando la documentación que deberá entregar para su inspección.-

**ARTICULO 32°.- REGLAMENTA ARTICULO 110°:** LA dispensa de inscripción de actos notariales que requieran registración impuesta por las leyes, deberá ser solicitada al notario por la parte interesada y constar por escrito bien en el mismo documento o bien en nota separada, en cuyo caso deberá ser adjuntada al protocolo respectivo.-

**ARTICULO 33°.- REGLAMENTA ARTICULO 130°:** LAS constancias que el notario debe consignar para la certificación de fotografías y reproducciones establecidas en el artículo 130 de la Ley, deberán hacerse constar en hoja de actuación notarial unida mediante el sello profesional a las fotografías o reproducciones, debiendo individualizarse en éstas, con firma y sello del notario, el número de la hoja en que obran tales constancias. Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 126 de la Ley sólo deberán ser observados respecto de dichos certificados, cuando fuere necesario según la índole de los mismos.-

**ARTICULO 34°.- REGLAMENTA ARTICULO 132°:** EN los certificados de reproducciones de constancias de libros y documentos de personas jurídicas o físicas que estuvieren rubricados, deberá indicarse a quien pertenece el libro o documento, qué autoridad lo rubricó y la fecha e individualización de la rubrica salvo que surgieren de la propia reproducción.-

**ARTICULO 35°.- REGLAMENTA ARTICULO 147°:** EL Colegio Notarial tiene a su cargo la dirección y organización de la Oficina de Inspección de Protocolos la que funcionara bajo su exclusiva dependencia. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente reglamentación deberá dictar el Reglamento de Inspección de Protocolos, el que luego de dictado deberá ser comunicado al Poder Ejecutivo.-

**ARTICULO 36°.-** **REGLAMENTA ARTICULO 150°:** LA inspección de los protocolos comprenderá la de toda la documentación accesoria, incluida la referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales y la de documentación notarial que corresponda al normal ejercicio de la función, aún aquella que no hubiere sido utilizada.-

**ARTICULO 37°.-** **TODOS** los plazos expresados en días tanto en la Ley Notarial N° 3743, como en esta reglamentación deben ser considerados como hábiles.-

**ARTICULO 38°.-** **EL** Colegio Notarial, cuando así lo considere conveniente y por decisión fundada, en concordancia con lo que disponga la Justicia Ordinaria para los procedimientos que tramiten ante ella, podrá decretar períodos de feria en los procedimientos y actuaciones que sean dirigidos por el Consejo Directivo.-

**ARTICULO 39°.-** **EL** Colegio Notarial podrá disponer que las comunicaciones, informaciones o presentaciones, entre el mismo y los notarios matriculados puedan realizarse por los medios de comunicación o documento informático o electrónico que considere eficaz a tales fines, los que podrán ser firmados o individualizada su autoría y remisión por los medios que determine, inclusive por instrumento generado por medio electrónico y suscriptos con firma digital, estableciendo asimismo los resguardos de seguridad del caso.-

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1494

POSADAS, 2 de Noviembre de 2001.-

**ARTICULO 1°:** EXCEPTUASE el presente de los alcances del Decreto 04/2001.-

**ARTICULO 2°:** RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley N° 2303, a favor de la firma CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), en concepto de pago de la factura número C 0000-00001043 de fecha 04 de Julio de 2001 por la provisión de 5.000 (cinco mil) boletos únicos urbanos otorgados a todas aquellas personas carentes de recursos que recurren a la Dirección de Acción Social de Unidad Superior.

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), por los conceptos expresados precedentemente, a favor de la firma CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con imputación a las partidas: 02-01-0-4-90-1-03-032-03260 del Presupuesto vigente.

---

DECRETO N° 1495

POSADAS, 2 de Noviembre de 2001.-

EXCEPTUASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 04/2.001.-

RECONOCESE de legítimo abono la suma de \$907,50 (PESOS NOVECIENTOS SIETE CON 50/100) a favor de la firma "CACHO NEON" con domicilio en Félix Aguirre 2318 de Posadas-Misiones la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) a favor de "RUMBO PUBLICIDAD" de Aníbal Galy domiciliado en Blas Parera 2578 de Posadas - Misiones y la suma de \$193,60 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON 60/100) a favor de "TECNO- Tecno Obras y Servicios S.A." de Buenos Aires, encuadrando el procedimiento en el Art. 44° de la Ley 2303 de Contabilidad.-

AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo Gobernación a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$907,50 (PESOS NOVECIENTOS SIETE con 50/100) a favor de "CACHO NEON", suma total de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) a favor de " RUMBO PUBLICIDAD" de Aníbal Galy, y la suma de 193,60 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES con 60/100) a favor de "TECNO -Tecno Obras y Servicios S.A. con imputación a las partidas 02-14-0-7-50-1-01-012-01220 y 02-14-0-7-50-2-05-051 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Turismo.-

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCION GENERAL N° 032/01-D.G.R.**

POSADAS, 9 de Noviembre de 2001.-

VISTO: La Resolución General N° 029/01 del Registro de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1° de la citada norma se estableció la fecha, hora y lugar del tercer sorteo del sistema de sorteos y premios para contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Básico, instituido por Resolución General N° 038/00 - D.G.R.-;

QUE por razones operativas se hace necesario modificar el lugar del sorteo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución General N° 029/01 - D.G.R.-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°:** ESTABLECESE como fecha del tercer sorteo del sistema de sorteos y premios para contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Básico, instituido por Resolución General N° 038/00 -D.G.R.-, el día 21 de noviembre de 2001, a partir de las 16,00 horas a llevarse a cabo en las oficinas de la Dirección General de Rentas, sita en San Martín N° 1754 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones".

**ARTICULO 2°:** REGISTRESE, Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones, Jurídica y Técnica y de Auditoría y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios, sus distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del interior de la Provincia y de la Capital Federal, Escribanía General de Gobierno y el Banco Macro S.A.. Dese a Publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

*Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas*

---



## Publicaciones Legales

### EDICTOS

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. HAIDOR GERALDA, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 2634-H-2001. IPRODHA-HAIDOR GERALDA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- ED. L- ESC. 31- DEPTO. B- P.B.- 386 VIV. OBERA- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42458 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días a la Sra. DA ROSA HONORIA, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 3270-D-2001. DA ROSA HONORIA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CH. 148- EDIF. A- 1- ESC. 1- PISO 1° DEPTO. 8.- POSADAS, MISIONES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42457 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr. MACIEL, CARLOS OMAR, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 2755-M-2001. REG. IPRODHA- MACIEL CARLOS S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA 13- MZ. D- B° 42 VIVIENDAS- GOBERNADOR ROCA- MISIONES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42455 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. BENITEZ OSCAR ALFREDO, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 451-B-1998. IPRODHA- BENITEZ OSCAR ALFREDO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- ED. A- DEPTO. 6- 357 VIV. ELDORADO- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42453 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Julio Alberto Ifran, Secretaria única, a cargo de la Dra. Cristina Gardenia Arce, sito en calle Ayacucho N° 1342, de Posadas, hace saber, que con fecha 12 de febrero de 2001, en

actuaciones caratuladas: "EXPTE. N° 27/01, PEREZ VICTOR HUGO S/ CONCURSO PREVENTIVO", se resolvió: 1) Decretar el Concurso Preventivo en los términos del art. 288 de la ley 24.522 del Sr. VICTOR HUGO PEREZ L.E. 7.997.655, domicilio real en calle Timbo s/n, Santa Ana, Mnes.; Cuit N° 20-07997655-6, argentino, divorciado. 2) Designar como Síndico al C.P.N. JORGE C. CACERES, con domicilio en calle Líbano N° 2823. 1er. Piso "B", Posadas, Mnes. Con fecha 05 de noviembre de 2001 se resolvió: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar su pedido de verificación al Síndico el día 12 de diciembre de 2001 (art. 14 inc. 3° Ley Concursal). 2) Fijar como fecha para que el Síndico presente el informe individual el día 06 de marzo de 2002 (art. 14 inc. 9 Ley 24522). 3) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 27 de abril de 2002 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). Posadas, 7 de Noviembre de 2001.- Dra. Gardenia Cristina Arce. Secretaria.-

P.P.N° 42476 \$ 180,00 E10651 V10655

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días a la Sra. MAIDANA BLANCA TERESA, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 1887-M-2000 REG. I.PRO.D.HA.- MAIDANA, BLANCA TERESA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- EDIF. D- DPTO. 5- ESC. 4- 2° PISO- 168 VIVIENDAS- ELDORADO- MISIONES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42454 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. BALMACEDA JULIA ROXANA, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 2917-B-2001. IPRODHA- BALMACEDA JULIA ROXANA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- C. N° 07- MZ. 6- 1° ENT. 66 VIV. ITAEMBE MINI- POSADAS- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

P.P.N° 42452 A Pagar \$ 30,00 E10651 V10653

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a DIAS JUSTINO que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas,

Misiones, 02 de Octubre de 2001. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DIAS JUSTINO, de filiación personal en autos, en el delito de HURTO, que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P....- NOTIFIQUESE... "Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2001. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez de Instrucción N° 3. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

Sin Cargo

E10651 V10655

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. VILLALBA DORA E. V. DE, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 1239-V-2001. IPRODHA- VILLALBA DORA E. V. DE S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- ED. 36-ESC. 72- P.B. A- CH. 32/33- POSADAS- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia IPRODHA.-

P.P.N° 42450 A Pagar \$ 30,00

E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. RODRIGUEZ, ANTONIO F., a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 3262-R-2001. IPRODHA- RODRIGUEZ ANTONIO F. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- EDIF. C-ESC. 14- DEPTO. E- B° 291 VIV. ELDORADO II- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia IPRODHA.-

P.P.N° 42449 A Pagar \$ 30,00

E10651 V10653

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr./a. SOSA ELIGIO ALBERTO, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 2012-S-2001. IPRODHA- SOSA ELIGIO ALBERTO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA 27- B° 21 VIV.- BDO. DE IRIGOYEN- MNES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia IPRODHA.-

P.P.N° 42451 A Pagar \$ 30,00

E10651 V10653

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° UNO, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a FABIAN ESTEBAN RODEBSKI, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 1321/00, en la que se ha dispuesto: "OBERA, 18 de Septiembre de 2001.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del

imputado FABIAN ESTEBAN RODEBSKI, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° UNO, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de INC. DE LOS DEBERES DE ASIST. FLIAR., bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (art. 138 del Código Procesal Penal).-... Publíquese por cinco (5) días.- OBERA, 18 de Septiembre de 2001.- Fdo. Dra. Alba E. K. de Gauchat, Juez de Instrucción N° 1. Dra. Adriana D. Zajackowski de García. Secretaría.-

Sin Cargo

E10651 V10655

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días al Sr. GUNTER ADOLFO, a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 1465-G-2001 GUNTER ADOLFO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA N° 09- 50 VIV.- GOBERNADOR ROCA, MISIONES".- Publíquese por 3 días.- Fdo. Presidencia IPRODHA.-

P.P.N° 42456 A Pagar \$ 30,00

E10651 V10653

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a ARNULFO ACOSTA que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2001. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: I) Dictar auto de FALTA DE MÉRITO en favor de ARNULFO ACOSTA, de filiación personal en autos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P....- NOTIFIQUESE... "Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2001. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez de Instrucción N° 3. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

Sin Cargo

E10651 V10655

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° UNO, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RAMON ELEUTERIO BASINGER, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 2143/01, en la que se ha dispuesto: "OBERA, 24 de Octubre de 2001.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado RAMON ELEUTERIO BASINGER, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante

Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° UNO, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (art. 138 del Código Procesal Penal).-... Publíquese por cinco (5) días.- OBERA, 24 de Octubre de 2001.- Fdo. Dra. Alba E. K. de Gauchat, Juez de Instrucción N° 1. Dra. Adriana D. Zajackowski de García. Secretaria.-

Sin Cargo E10651 V10655

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de la ciudad de Eldorado, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en el "EXPTE. N° 8213/01 BERGER WERNER FRITZ O BERGER WERNER FEDERICO S/SUCESION", CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BERGER WERNER FRITZ o BERGER WERNER FEDERICO. Publíquese por tres días.- Eldorado, Mnes. 16 de Octubre de 2001. Dra. María Silvia López. Secretaria.-

P.P.N° 42463 \$ 36,00 E10651 V10653

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa Fe N° 343 2° Piso de esta Ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a estar a derecho a herederos y acreedores de ISMAEL MORAIZ en autos "EXPTE. N° 778/2001 MORAIZ ISMAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por Tres (3) días.- Posadas, 31 de Octubre de 2.001.- Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

P.P.N° 42459 \$ 36,00 E10651 V10653

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° Uno. Cita a MENOR AUTOMOTORES S.R.L.; ANTONIO MENOR y ESTER ANGELA KLOSTER de MENOR, para que en el término de CINCO días comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 219/2001 BANCO DE GALICIA Y BS. AS. C/MENOR AUTOMOTORES S.R.L. Y ESTER ANGELA KLOSTER DE MENOR S/EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por 2 días. Posadas, 2 de Noviembre de 2.001. Dra. Gabriela F. Canalis de Anocibar. Secretaria.-

P.P.N° 42472 \$ 28,00 E10652 V10653

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Entre Ríos N° 313 de Posadas, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco días a la Señora NORMA BLANCO, D.N.I. 22.928.376, para que comparezca a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 957/00 LETRA "F", bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por dos días. Posadas, 31 de Octubre de 2001. Dra. Susana Conde. Secretaria.-

P.P.N° 42462 \$ 24,00 E10652 V10653

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia G. Isasa de Zapelli, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Santa Fe N° 343, 3er. piso, Cita por cinco días a la Sra. MONICA OFELIA VELAZQUEZ, D.N.I. 22.673.878, a comparecer a estar a derecho en "EXPTE. N° 1.073/95", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Posadas, 31 de Octubre de 2001. Dra. Alcira Alicia Martínez. Secretaria.-

P.P.N° 42468 \$ 28,00 E10652 V10653

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, cita por CINCO días a CONCEPCION DORONZORO DE DEL CASTELLI y/o quien se considere con derecho a comparecer en el juicio "EXPTE. N° 532/01 ALVARENGA FIDEL C/CONCEPCION DORONZORO DE DEL CASTELLI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" respecto del inmueble determinado como Lote 17 de la Manzana 1, Subdivisión Fracción N.O. de la Chacra 44, Sección 7 del Municipio de Posadas, Superficie Total: 209,30 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad al T° 24 F° 38 Fca. 6248 del Depto Capital- Partida Inmobiliaria 003139, ubicado en calle 65 N° 1684 esq. N° 3248, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, 26 de Octubre de 2001. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

P.P.N° 42473 \$ 48,00 E10652 V10653

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 850 de la ciudad de Oberá, 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia de Misiones, a cargo del Dr. JULIO JOSÉ SKANATA, Secretaría N° 2, de la Dra. TERESA DEL CARMEN HEDMAN, hace saber por CINCO DIAS que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 752/2001 SUPERMERCADO DARAM S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha decretado la apertura del Concurso

Preventivo de Acreedores de la Razón Social SUPERMERCADO DARAM S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe N° 110 de Oberá, Pcia. de Misiones, CUIT N° 30-59440824-8, fijándose el día 8 de febrero del 2002 como fecha límite para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos al Síndico designado, Contador Público CARLOS MIGUEL NUÑEZ, con domicilio en calle Santa Fe N° 170 de Oberá, Provincia de Misiones, lugar donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. El 22 de marzo del 2002, el síndico deberá presentar el informe individual y el 9 de mayo del 2002, deberá presentar el informe general. Oberá, 7 de Noviembre de 2001. Teresa del Carmen Hedman. Secretaria.-

P.P.N° 42478 \$ 170,00

E10652 V10656

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3. Secretaría N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a LUIS ALBERTO VALLEJOS que en la causa N° 1713/99, caratulada VALLEJOS LUIS ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS se ha resuelto lo siguiente: //sadas, 17 de Octubre del 2001.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a LUIS ALBERTO VALLEJOS, de filiación personal obrantes en autos, en el delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 del C.P. que se le endilgara, por aplicación de lo determinado en el Art. 333 del C.P.P.- Posadas, Mnes., 06 de Noviembre de 2001. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez.- Dr. Ricardo A. Venialgo. Secretario.-

Sin Cargo

E10652 V10656

EDICTO: "Juez de Instrucción N° Dos. Oberá, Doctor HORACIO HERIBERTO ALARCÓN, CITA Y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° DOS, en el "EXPTE. N° 2299 AÑO 2001, SILVA NERIS ZENON S/ HURTO", a CESAR DE LOS SANTOS, (a) "CHECHO", sin datos filiatorios y con último domicilio conocido en Laguna del Desieto y Lapacho, Barrio Tres Esquinas. Oberá, Misiones, por imputársele la presunta comisión del delito de HURTO, artículo 162 del Código Penal, en el término de quince días a fines que designe abogado Defensor y recibírsele Declaración Indagatoria. BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Dra. María Nélide Alberto de Wall. Secretaria.-

Sin Cargo

E10652 V10656

EDICTO: La Dra. MARIA DEL ROSARIO BARRETO. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, sito en Obligado N° 229, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por el término de dos (02) días al Sr. MIGUEL RICARDO VALDEZ, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "SAUCEDO HUGO ALBERTO C/ MIVATEL Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO Y DESPIDO", "EXPTE. N° 10.833/98". Resistencia, 3 de Agosto de 2001. Dra. María del Carmen Romero. Secretaria de tramite suplente.-

Sin Cargo

E10652 V10653

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. MIGUEL DRAGO a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 637/01, en la que se ha dispuesto: "LEANDRO N. ALEM, MISIONES, 26 de Octubre de 2.001.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado MIGUEL DRAGO, librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de ESTAFA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 138 del Código Procesal Penal).- Publíquese por cinco días.- Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez de Instrucción N° 5. Dra. Elena Mabel Torrez. Secretaria.-

Sin Cargo

E10652 V10656

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 850 de la ciudad de Oberá, 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo del Dr. JULIO JOSÉ SKANATA, Secretaría N° 1, de la Dra. LAURA M. GONZÁLEZ, hace saber por CINCO DÍAS que en los autos caratulados; "EXPTE. N° 699/2001 CORRALÓN OBERÁ S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la razón social CORRALÓN OBERÁ S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 913 de Oberá, Pcia. de Misiones, CUIT N° 30-61498671-5, fijándose el día 14 de Diciembre del 2001 como fecha límite para que los acreedores presenten su pedido de

verificación de créditos al Síndico designado, Contador Público ERNESTO JOSÉ ROLÓN, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 11 de Oberá, Provincia de Misiones. lugar donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. El 8 de marzo del 2002, el síndico deberá presentar el informe individual y el 23 de abril del 2002, deberá presentar el informe general. Oberá, 5 de Noviembre de 2001. Dra. Laura Marcela González. Secretaria.-

P.P.N° 42446 \$ 190,00

E10650 V10654

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 1. CITA por cinco (5) días a estar a derecho al Sr. JOSÉ KINDZIERSKI y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho y/o su propietario, a comparecer a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 703/2001 DICUN VDA. DE ROGOZINSKI MARIA C/ JOSE KINDZIERSKI Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO Y/O SU PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble determinado como: Dep. 01. Mun. 04. Sec. 07. Ch.000. Mz. 037 Parc. 08. Inscripto al Tomo 53 Folio 407- Finca 10.346 Zona Misiones Part. Inmobiliaria 10.728, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. Pdas. 03 de Octubre de 2001. Dra. Alcira Alicia Martínez. Secretaria.-

P.P.N° 42487 \$ 48,00

E10653 V10654

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ira. Circ. Jud. de Mnes., a cargo del Dr. Julio Alberto Ifrán, Secretaría Única, de la Dra. Gardenia C. Arce. CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de don DINISIO BENITEZ y de Doña ANA MARTINA RUIZ DIAZ, en "EXPTE. N° 432/2001. BENITEZ DIONISIO Y OTRA S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Posadas. NOTIFIQUESE. Posadas, 29 de Mayo de 2001, Fdo. Dr. Julio Alberto Ifrán. Juez. Dra. Gardenia Cristina Arce. Secretaria.-

P.P.N° 42488 \$ 36,00

E10653 V10655

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 5 Secretaría 2. CITA Y EMPLAZA por CINCO (5) días a contar desde la última publicación del presente a RAMON PIRIS y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como lote N° 9 de la Manzana "J" de la Chacra 230 del Municipio de Posadas (Mnes.), Inscripto al T° 43 Capital F° 173 Fca.

10184 para que comparezca a estar a derecho en la causa "EXPTE N° 230/01 SANABRIA JORGE CESAR C/RAMON PIRIS Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones. 7 de Noviembre del año 2.001. Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

P.P.N° 42497 \$ 32,00

E10653 V10654

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. MANUEL PEDROS y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo Legal N° 560 de fecha 09 de Octubre de 2001 que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 170 de fecha 10 de Mayo de 1967, y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Concesión en Venta N° 111 (fs. 10), otorgado a favor de don MANUEL PEDROS; por los inmuebles determinados como: Fracción Angulo Nor-Oeste del Lote 17; Fracción A del Lote 18; Fracción Angulo Oeste del Lote 19; todos de la Sección "D", Colonia Guarani. Misiones. con superficie total de 25 has., 18as., 36cas., 9.744cm2., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo 87° - LEY 2.970/92.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA.- Firmado Ing. Agr. Héctor Anibal Gonzalez. Director General de Tierras y Colonización. Ministerio del Agro y la Producción.-

Sin Cargo

E10653 V10655

EDICTO: El Juzgado de Inst. N° 1. Sec. N° 2, CITA Y EMPLAZA a comparecer al ciudadano MAURO ANTONIO DENISIUK, argentino, D.N.I. N° 28.544.025 hijo de HECTOR RAMÓN DENISIUK y ROSA ARANDA, en el término de cinco días hábiles, a fin de recepcionarse declaración Indagatoria en la mencionada causa, en la que se ha dispuesto: "PUERTO RICO, Mnes., 02 de Noviembre de 2001.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del ciudadano MAURO ANTONIO DENISIUK Argentino, D.N.I. N° 28.544.025, oficiesse al Director del Boletín Oficial de la Pcia. de Mnes., solicitando haga público mediante Edicto durante cinco días, la citación del nombrado quien deberá comparecer en este Juzgado de Inst. N° 1 Sec. N° 2 en dicho término, a fin de recepcionarse, declaración, Indagatoria. en "EXPTE. N° 1583/00, DENISIUK, MAURO ANTONIO S/ LESIONES GRAVES" por hallarse involucrado en carácter de imputado del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.A.); bajo

apercibimiento de que en caso de incompañencia, se lo declarará en rebeldía y se ordenará su detención, todo conforme a lo establecido en los arts. 138 y 274 del C.P.P. Provincial. Publíquese por cinco días. Líbrese oficio, diligenciado agréguese. NOTIFIQUESE".- Fdo. Dr. Ector Acosta. Juez. Dr. Orlando Prestes. Secretario.-

Sin Cargo

E10653 V10657

## **CONVOCATORIAS**

### **NADKABE S.A.I.C. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Nadkabe S.A.I.C. a realizarse el día 24 de Noviembre del año dos mil uno a las 16:00 horas en la sede social de la entidad ubicada en la calle José Manuel Estrada Nro. 224 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO:** Análisis de la situación económica y financiera de la Sociedad y sus posibles soluciones.-

**SEGUNDO:** Consideración de la posible reestructuración de la Sociedad, cierre y/o disminución de la producción en el aserradero, reducción de gastos, suspensiones y/o despidos de personal.-

**TERCERO:** Venta implementos, camionetas y camión Fiat con su correspondiente acoplado.-

**CUARTO:** Reconsideración de los planes forestales de la Entidad ante la actual crisis.-

**QUINTO:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Síndico titular.-

**LUIS MARÍA HAHN**  
Presidente

P.P.N° 42445 \$ 30,00

E10650 V10654

### **ELECTRO MISIONES S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de ELECTRO MISIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria en su sede social, sita en calle Junín 2.550 de Posadas, el día 01 de Diciembre de 2.001 a las 8:00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.-
- 2- Lectura y consideración de la documentación a la que se hace referencia en el art. 234, inc. 1 de la ley 2.550.-
- 3- Remuneración del Directorio.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo día una hora después de la convocatoria en primer orden, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

**NOTA:** Para la concurrencia de los accionistas rigen la totalidad de los recaudos establecidos en el art. 238 de la ley 2.550.-

**LUIS ARTURO BARRIOS**  
Presidente

P.P.N° 42471 \$ 180,00

E10651 V10655

## **SOCIEDADES**

### **"LA MERCED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

EDICTO: La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Posadas, hace saber por un día, lo siguiente:

El Sr. MAURO ADRIAN PRANDI, argentino, D.N.I. N° 20.117.678, empresario, de 33 años, casado, domiciliado en calle Salta N° 2.224, Piso 9°, Departamento "C" de la ciudad de Posadas, y el Sr. FERNANDO SERGIO PRANDI, argentino, D.N.I. N° 20.899.317, empresario, de 32 años, casado, domiciliado en calle Beato Roque González N° 747, de la ciudad de Posadas, "LOS CEDENTES", por una parte, y por la otra, la Sra. MIRTA LUCIA CAÑETE, argentina, casada, nacida el 10 de Abril de 1957, de 44 años de edad, de profesión Ingeniera Agrónoma, D.N.I. N° 13.004.456, domiciliada en calle 2 N° 87, de la ciudad de Avellaneda Provincia de Santa Fe; y la Srta. MARTA GRISELDA CAÑETE, argentina, soltera, nacida el 11 de Febrero de 1962, de 39 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 14.713.192, "LAS CESIONARIAS", acuerdan y convienen la cesión de cuotas y la modificación del contrato social que sigue:

**CESION DE CUOTAS: FECHA DEL INSTRUMENTO:** 27 de Septiembre de 2001.-

**CEDENTES, CESIONARIAS, CANTIDAD DE CUOTAS:** MAURO ADRIAN PRANDI y FERNANDO SERGIO PRANDI, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de MIRTA LUCIA CAÑETE y MARTA GRISELDA CAÑETE en

partes iguales, la cantidad de veinte (20) cuotas, Valor Nominal Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), que los Cedentes poseen en la firma "GABE S.R.L.".-

VALOR DE LA CESION: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: NUEVO DOMICILIO LEGAL, FISCAL Y DE LA RAZON SOCIAL: Avenida Lavalle N° 3.122- Posadas. Misiones.-

NUEVAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL: MIRTA LUCIA CAÑETE, diez (10) cuotas sociales, valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000); MARTA GRISELDA CAÑETE, diez (10) cuotas sociales, valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

ADMINISTRACION: A cargo de un gerente a designar en asamblea de socios.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Posadas, 2 de Noviembre de 2001.- Esc. Esther Sas de Subovsky. Secretaria.-

P.P.N° 42491 \$ 50,00

V10653

"EMPRESARIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA"

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mnes. en "EXPTE. N° 252 AÑO 2.001 EMPRESARIOS MEDICOS S.A. P/INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES". Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial:

CEDEnte: JORGE ENRIQUE MONTENEGRO, D.N.I. 12.898.384, domiciliado en San Luis 267, Oberá, Misiones.-

CESIONARIO: RAUL ZILVETI LIJERON, D.N.I. 92.871.702, domiciliado en Jujuy 185, Oberá, Misiones.-

ACCIONES CEDIDAS: 60 acciones ordinarias de (\$ 100) c/u.-

DOMICILIO SOCIAL: Larrea 960, Oberá, Misiones.-

INSCRIPTO bajo el N° 16 FOLIO N° 116/118 DEL Libro de Sociedades Anónimas del REGISTRO de Público de Comercio LIBRO N° 1. OBERÁ, Mnes., 1° de Noviembre de 2001. Rosanna Pia Venchiarutti. Secretaria.-

P.P.N° 42496 \$ 28,00

V10653

"EMPRESARIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA"

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mnes. en "EXPTE. N° 251 AÑO 2.001 EMPRESARIOS MEDICOS S.A. P/INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES". Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial:

CEDEnte: MIGUEL ANGEL VANNI, D.N.I. 8.287.550, domiciliado en Berutti 548, Oberá, Misiones.-

CESIONARIO: LIDIA MERCEDES VAZQUEZ, D.N.I. 3.956.096, domiciliada en Larrea 960, Oberá, Misiones.-

ACCIONES CEDIDAS: 60 acciones ordinarias de (\$ 100) c/u.-

DOMICILIO SOCIAL: Larrea 960, Oberá, Misiones.-

INSCRIPTO bajo el N° 15 FOLIO N° 113/115 DEL Libro de Sociedades Anónimas del REGISTRO de Público de Comercio LIBRO N° 1. OBERÁ, Mnes., 1° de Noviembre de 2001. Rosanna Pia Venchiarutti. Secretaria.-

P.P.N° 42492 \$ 28,00

V10653

"EMPRESARIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA"

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mnes. en "EXPTE. N° 250 AÑO 2.001 EMPRESARIOS MEDICOS S.A. P/INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES". Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial:

CEDEnte: RAUL HECTOR CARRERAS, D.N.I. 12.411.371, domiciliado en Iguazú 371, Oberá, Misiones.-

CESIONARIO: RAUL ZILVETI LIJERON, D.N.I. 92.871.702, domiciliado en Jujuy 185, Oberá, Misiones.-

ACCIONES CEDIDAS: 60 acciones ordinarias de (\$ 100) c/u.-

DOMICILIO SOCIAL: Larrea 960, Oberá, Misiones.-

INSCRIPTO bajo el N° 14 FOLIO N° 110/112 DEL Libro de Sociedades Anónimas del REGISTRO de Público de Comercio LIBRO N° 1. OBERÁ, Mnes., 1° de Noviembre de 2001. Rosanna Pia Venchiarutti. Secretaria.-

P.P.N° 42493 \$ 28,00

V10653

"EMPRESARIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA"

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mnes. en "EXPTE. N° 253 AÑO 2.001 EMPRESARIOS MEDICOS S.A. P/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial:

CEDENTE: MARCIAL LAMAS FOLGUBIRA, D.N.I. 18.689.351, domiciliado en 9 de Julio 980, Oberá, Misiones.-

CESIONARIO: RAUL ZILVETI LIJERON, D.N.I. 92.871.702, domiciliado en Jujuy 185, Oberá, Misiones.-

ACCIONES CEDIDAS: 60 acciones ordinarias de (\$ 100) c/u.-

DOMICILIO SOCIAL: Larrea 960, Oberá, Misiones.-

INSCRIPTO bajo el N° 17 FOLIO N° 119/121 DEL Libro de Sociedades Anónimas del REGISTRO de Público de Comercio LIBRO N° 1. OBERÁ, Mnes., 1° de Noviembre de 2001. Rosanna Pia Venchiarutti. Secretaria.-

P.P.N° 42494 \$ 26,00

V10653

"J.S. FORESTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público de Comercio. en autos "EXPTE. N° 56/01 J.S. FORESTAL S.R.L., S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" se hace saber por un día para su Publicación en el Boletín Oficial el presente Edicto que dice:

Que por escritura pública de fecha 03/09/01, los únicos socios de la firma J.S. FORESTAL S.R.L., la señora SILVIA BARON, JORGE SPERBER, JUAN CARLOS M. SPERBER y JORGE CONRADO J. SPERBER realizan la presente Cesión de cuotas de Capital: El señor JORGE SPERBER expresa que cede gratuitamente a favor de JUAN CARLOS M. SPERBER las 200 cuotas de capital que tiene y le corresponde en dicha firma y la señora SILVIA BARON cede y transfiere gratuitamente a favor de JORGE CONRADO J. SPERBER las 200 cuotas de Capital que tiene y le corresponde en dicha firma. Quedando como únicos socios JORGE C. J. SPERBER con 250 cuotas de capital y JUAN CARLOS M. SPERBER con 250 cuotas de capital y quedan vigentes las demás cláusulas que no fueren modificadas. Los Señores JORGE SPERBER y SILVIA BARON se otorgan recíprocamente el consentimiento en esta Cesión de Cuotas.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Provincia de Misiones, 1° de Octubre de 2.001.- Dra. Graciela Mónica Urrutia. Secretaria.-

P.P.N° 42482 \$ 40,00

V10653

"EMPRESARIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA"

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Mnes. en "EXPTE. N° 254 AÑO 2.001 EMPRESARIOS MEDICOS S.A. P/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". Publíquese por el término de Ley en el Boletín Oficial:

CEDENTE: BARTOLOME SERGIO NERCOLINI, D.N.I. 12.263.192, domiciliado en 9 de Julio 980, Oberá, Misiones.-

CESIONARIO: RAUL ZILVETI LIJERON, D.N.I. 92.871.702, domiciliado en Costa Rica 268, Oberá, Misiones.-

ACCIONES CEDIDAS: 60 acciones ordinarias de (\$ 100) c/u.-

DOMICILIO SOCIAL: Larrea 960, Oberá, Misiones.-

INSCRIPTO bajo el N° 18 FOLIO N° 122/124 DEL Libro de Sociedades Anónimas del REGISTRO de Público de Comercio LIBRO N° 1. OBERÁ, Mnes., 1° de Noviembre de 2001. Rosanna Pia Venchiarutti. Secretaria.-

P.P.N° 42495 \$ 28,00

V10653



## REMATES JUDICIALES

### REMATE JUDICIAL POR: ANDRÉS NICOLÁS DAVIÑA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (2) días en: "EXPTE. N° 645/00 BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. C/ RUBÉN HÉCTOR FRANCO Y OTRA S/ EJECUTIVO" que el Martillero Público Don Andrés Nicolás Daviña, REMATARÁ el día 23 de Noviembre de 2.001 a las diez horas (10:00 hs.) en los Estrados del Juzgado, sito en calle Santa Fe N° 343, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría N° 1, el inmueble que a continuación se detalla: a) Local comercial con vivienda ubicado sobre calle Liniers N° 200 de Candelaria Misiones, actualmente ocupado por el Sr. Franco Rubén Héctor, que se compone de un salón comercial con frente vidriado y puerta de blindes, cuatro habitaciones, un depósito, dos baños instalados, construida en mampostería de ladrillo rebocado, techo de zinc sobre tirantería de madera y cielorraso en madera machimbrada, pisos cerámicos y en parte alisado, abertura de madera y metálica, que abarca aproximadamente 100 mts.2 cubiertos. Cuenta con servicio de luz, agua potable. El inmueble se encuentra determinado como lote "B-1" Departamento Candelaria, Provincia de Misiones.- Nomenclatura Catastral: Dep. 03 - Mun. 14 - Sec. 02 - Parc. 20 Ch.000 - Mz. 179.- Folio Real Matrícula: N° 3849 Dpto. Candelaria (03); Partida Inmobiliaria: 011969. Deudas: Dirección General de Rentas \$ 99,77; Municipalidad de Candelaria \$ 600,27; Cooperativa de Servicios de Candelaria Ltda. \$ 102,86.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.281,44).**- En caso de no existir postores y transcurrida media hora, se realizará una segunda subasta con la reducción del 50% de la base original o sea PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 7.140,72) AL CONTADO Y MEJOR POSTOR; en el acto **SEÑA:** 20% y **COMISIÓN:** 6% a cargo del comprador.- Las deudas que por tasas, servicios e impuestos que gravan la propiedad son a cargo de el/los adquirentes como así también el pago del sellado correspondiente. **INFORMES:** Oficina del Martillero Andrés Nicolás Daviña, sita en la calle La Rioja N° 2035, Tel/Fax. 03752 - 425983 para concertar visitas.- Posadas, 7 de Noviembre de 2.001. Dra. Gabriela F. Canalis de Anocíbar. Secretaria.-

P.P.N° 42489 \$ 96,00

E10652 V10653

### REMATE JUDICIAL POR: OSCAR R. ROBLES AVALOS

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por dos días en "EXPTE. 450/99-TAMBORINI, JOSE LUIS C/LUCIA ISABEL RAMOS Y OTRO S/EJECUTIVO". que el Martillero Público Sr. OSCAR R. ROBLES AVALOS Matrícula N° 137 S.T.J., REMATARÁ el 19 de Noviembre de 2.001 a horas 10 en los Estrados del Juzgado sito en calle Santa Fe N° 343 casi Félix de Azara de esta ciudad, el siguiente inmueble: Lote 21 proveniente de la Mensura Particular con Unificación de los Lotes 13, 14, 15, Porción Mayor del Lote 9, Lote 10 y Parte Este del Lote 9, Manzana 29, CHACRA 51- Municipio Posadas, inscripto al Folio Real Matrícula 32.441- Dpto. Capital (04), ubicado en calle Mendoza 325, Sup. del terreno: 1994 mts.3 dm.2, Denominación Catastral: Dpto. 04- Mun. 59- Secc. 09- Ch. 051- Manz. 013- Parc. 21. MEJORAS: Sobre calle Mendoza un Salón comercial de 6x4mts. aproximadamente, donde funciona el negocio denominado "Marmolería Alta Gracia"; en Planta Alta vivienda familiar de un dormitorio, living, cocina-comedor, baño instalado, ocupado por Lucía Isabel Ramos, su esposo Miguel García de Alamo y dos hijas mayores de edad en el carácter de propietarios. A continuación vivienda familiar de dos dormitorios, living, cocina- comedor, baño instalado, alquilado a Agustín Aníbal Ramos quién vive con su esposa y dos hijos menores, Todo el inmueble con pisos de mosaicos granítico, cielorraso de loza, luz eléctrica y agua corriente de la red. También por calle Mendoza hay un portón de entrada de vehículos que accede a un galpón de 600 mts.2 aproximadamente, donde funciona la fábrica de mosaicos, construido en mampostería de ladrillos y techo de zinc.- **BASE:** \$ 47.033,46; en caso de no haber postores por la misma, transcurrido media hora el inmueble se subastará con la reducción del 25% de la base original, o sea, \$ 35.275,10. **AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10%, COMISION 6% y 2,5% Sellado de Ley todo a cargo del comprador.** Deudas: Municipalidad; \$ 817,72; Rentas; \$ 13.048,77; Samsa; \$ 1.092,94; Apos: \$ 1.478,06. Visitas en horario comercial. Consultas al Martillero: Colón 521- Tel. (03752) 426214- Posadas.- Posadas, 9 de Noviembre de 2.001. Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

P.P.N° 42484 \$ 128,00

E10652 V10653

**REMATE JUDICIAL POR:  
JOAQUÍN GABRIEL ROCA**

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Isasa de Zapelli, Secretaria N° 1. Hace saber por 2 días en los autos: "EXPTE. N° 1193/99 SAUCEDO ISAAC ANDRÉS C/ DEGIORGI JOSÉ FRANCISCO, CLAUDIO ALBERTO DEGIORGI Y GRACIELA DEGIORGI S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público Joaquín Gabriel Roca - Matrícula N° 63, y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 247, SUBASTARÁ el día 23 de Noviembre, a las 10 horas, en los Estrados del Juzgado, sito en Santa Fe 343, de esta Ciudad, LOS DERECHOS Y ACCIONES de la Sociedad, que posee la Sra. GRACIELA DEGIORGI DE LEGENDRE (12) Inscripto bajo el N° 24 Folio 156/164 del libro 1 año 1996 del Registro Público de Comercio. SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR Señá 10%, Comisión 10%, sellado de ley a cargo del comprador; Informes Martillero Roca, 25 de Mayo 247 - T.E. Fax: (03752) 424.818.- Posadas.- POSADAS, 9 de Noviembre de 2.001. Dra. Alcira Alicia Martínez. Secretaria.- P.P.N° 42483 \$ 60,00 E10652 V10653

**REMATE JUDICIAL POR:  
CURT E. SPENGLER**

EDICTO: El Juzgado Federal de la ciudad de Eldorado, Secretaria Fiscal, sito en calle Cale América N° 234, el M.P. Curt E. Spengler Matrícula N° 327, en "FISCO NACIONAL A.F.I.P. (D.G.I.) C/OTA, SHINGO/ Ejecución Fiscal "EXPTE. N° 760/99", REMATARÁ el día 22 de Noviembre del 2001 a las 10,00 hs., en los Estrados del Juzgado, el inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 3292, Parcela 3 de la Manz "A" Fracción de la parte 4-A del Lote I y "3-c) del lote "H" de la Fracción I Mun. Eldorado. Datos Catastrales: Dpto.: 06; Mun.: 30; Sec.: 12; Chac.: 000; Mnz.: 061; Parc.: 03. Superficie: 838,32 m2., Perteneciente a SHINGO OTA.- El inmueble tiene una construcción de mampostería y techo de loza de hormigón armado de aproximadamente 700 m2. La edificación no posee pared medianera con el edificio contiguo el cual está separado por columnas. Actualmente se usa como depósito de Supermercado Ota del Km. 6.- Sin deuda a la Municipalidad de Eldorado a fecha 24/01/01 y adeuda a la D.G.R. \$ 56.425,43 al 30/04/01, a cargo del comprador.- CONDICIONES: BASE de la Segunda Subasta, con reducción del 25% de la base original, o sea: Pesos Noventa y cuatro mil, ochocientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 94.896,60).- En caso de no

existir postores y transcurrida una (01) hora, se efectuará una TERCER SUBASTA, SIN LIMITACION DE BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el acto, Señá 20% y Comisión 6%, a cargo de comprador. Las deudas que por tasas, servicios e impuestos que graven la propiedad son a cargo de el/los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Publíquese por Dos días. Eldorado, Mnes. 06 de noviembre de 2001.- Susana H. I. Kleisinger. Abogada.-

P.P.N° 42486 A Pagar \$ 108,00 E10652 V10653

**REMATE JUDICIAL POR:  
JUAN MIGUEL A. LAUDÍN**

EDICTO: La Dra. María Teresita Bertí de Benmaor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Secretaria Única, de Posadas, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. N° 1272/98 - BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ROBERTO OSCAR MATTOS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", el Martillero Juan Miguel A. Laudín, Matrícula N° 201, REMATARÁ el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 10:30 horas en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Oberá, ubicado en 9 de Julio N° 850, el inmueble propiedad del demandado, sito en Colón N° 1338 de la Ciudad de Oberá, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Sec. 05 - Mz. 031 - Parcela 10 A - Folio Real Matrícula N° 7.018 - Partida Inmobiliaria N° 15.750.- El bien es de una construcción de material con tres dormitorios, un baño, living y cocina comedor. La vivienda está deshabitada. La Base de venta es de las 2/3 partes de la valuación fiscal que representa \$ 2.027,72.-, al contado y al mejor postor, seña del 10%, comisión 6% y timbrado fiscal a cargo del comprador. Deudas en el expediente. Consultas al Martillero: Buenos Aires 1.898, TE. 425752 - Posadas, Publíquese dos (2) días. Posadas- 7 de Noviembre de 2.001. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

P.P.N° 42485 \$ 64,00 E10652 V10653

**REMATE JUDICIAL POR:  
MIGUEL F. RIVERO**

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de la ciudad de Posadas, Misiones, hace saber por tres días en "EXPTE. N° 1379/98 BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BERNARDA ROJAS DE WEBER S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Miguel F. Rivero, Mat. 195 S.T.J., domicilio Avda. López y Planes N° 3397 de Posadas, REMATARÁ el día 22 de Noviembre de 2001, a las 10,30 hs. Estrados del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Andrés Guacurarí N° 1781 de la ciudad de

Eldorado, Misiones, el inmueble individualizado como: Dpto. 06, Mun. 30, Secc. 13, Chac. 000, Manz. 094, Parc. 09, Partida 011857, Municipio de Eldorado, Misiones, consta de una vivienda de material con hall al frente, living-comedor, cocina, 3 dormitorios, placares, baño y galería cubierta al fondo, parrilla y depósito, sup. del terreno 450 m<sup>2</sup>., agua etc., luz, etc., ocupada por la demandada y su familia, ubicada en la calle Idelfonso Miranda N° 331. Condiciones de Venta. BASE \$ 28.259,86; para el caso de no existir postores y pasada media hora del inicio, la misma se reducirá al 50% y saldrá a la venta con la base de \$ 14.129,93; al CONTADO y MEJOR POSTOR. SEÑA 10%, COMISIÓN 6%, sellado Rentas 2,5% todo a cargo del comprador y en el acto, deudas por impuestos y tasas, verificar en el expediente, para ver el inmueble, e informes, hor. Comercial, con el Martillero Cel. 15504709, Posadas, 31 de Octubre de 2001. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

P.P.N° 42464 \$ 108,00

E10651 V10653

REMATE ADMINISTRATIVO POR:  
WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Art. 39 Decreto Ley 897/95, Art. 585 Código de Comercio. Por cuenta y orden de Citibank N. A. WALTER RUDI DOTTI, Martillero matrícula 215 S.T.J. REMATARÁ el día 24 de Noviembre del 2001, a las 10:30 hs., en calle Buenos Aires N° 1.640, de Posadas ("Estacionamiento Centro"), los siguientes automotores, en el estado en que se encuentran: 1) FIAT SIENA S A/A, AÑO 2.000 Dominio DID 191 BASE US\$ 7.460.- 2) CHEVROLET CORSA WIND 1.6 MPFI 5 Ptas. AÑO 2.000 Dominio DLQ 595 Base US\$ 7.850. 3) RENAULT CLIO DIESEL 5 Ptas. DA AA, AÑO 1.998. Dominio CGP 437 Base US\$ 8.630. 4) VOLKSWAGEN GOL GL 1.6 DIESEL 5 Ptas. AÑO 1.998 Dominio CHF 987 Base US\$ 7.725. 5) RENAULT 19 RE, AÑO 1998 Dominio CKL 432 Base US\$ 10.511.- 6) FIAT UNO S CONFORT 1.4, 3 Ptas. AÑO 1997 Dominio BTG 624, Base US\$ 5.090. 7) RENAULT TRAFIC/ 1995, AÑO 1995 Dominio AAX 785, Base US\$ 4.680. 8) FIAT UNO S CONFORT 1.4, 3 Ptas.. AÑO 1997 Dominio BTV 121, Base US\$ 4.070. 9) FIAT VIVACE, SEDAN 2 Ptas. AÑO 1.994 Dominio SKJ 313 Base US\$ 2.630.- Los automotores se ofrecen a la venta en forma individual, con las bases asignadas, las que serán reducidas en un 25% de no existir ofertas, y sin base al mejor postor en caso de subsistir la falta de oferentes. Seña 10% en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs. Bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado de rentas 1,5%, patentes multas y gastos de transferencias, a cargo del comprador.

Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los automotores se exhiben en calle Buenos Aires N° 1.640, entre San Martín y Sarmiento ("Estacionamiento Centro") de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Informes: Martillero Jujuy 1.909 1° Piso. Oficina 1, Tel/Fax 03752 426424. Cel. (03752) 15503466. Email: [wrdotti@rematesdotti.com.ar](mailto:wrdotti@rematesdotti.com.ar). Posadas, 9 de Noviembre de 2001. Fdo. Dr. Mauro R. Scabini: Apoderado.-

P.P.N° 42490 \$ 198,00

E10652 V10654

REMATE ADMINISTRATIVO POR:  
RAUL ENRIQUE CHIOFALO

EDICTO: Art. 39 Decreto Ley 897/95, Art. 585 Código de Comercio. Por Cuenta y Orden del VELOX S.A. RAUL ENRIQUE CHIOFALO, Martillero Público, Matrícula N° 151 S.T.J., REMATARÁ el día 29 de Noviembre del 2001, a las 10.30 horas, en calle Félix de Azara N° 2152 (garage) de Posadas, los siguientes automotores: 1) UN FIAT UNO SCR - 5P. - AÑO 1994. Motor FIAT N° 159A30388145752. Chasis FIAT N° 8AS146000\*R5119922. Dominio THL-922. Base US\$ 9.883,50.- 2) UN AUTOMOTOR RENAULT 19 RT TRIC INY. - AÑO 1997, Motor RENAULT N° AA65377. Chasis RENAULT N° 8A1453STZUS-015573, DOMINIO BMG- 579. BASE US\$ 20.144,64.- 3) UN PICK-UP CHEVROLET LUV TRF54HSL, Año 1998, Motor IZUZU N° 394715, Chasis CHEVROLET N° 8GGTFR6DHWA049693, DOMINIO BSE-209, BASE US\$ 28.410,72.- Proveniente de "EXPTES. N°s 842/99 - 1069/99 - 1103/99 - BANCO VELOX S.A. C/... C/... C/... S/ SECUESTROS DIRECTOS". Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y con las BASES asignadas precedentemente, las que serán reducidas en un 25% de no existir ofertas y SIN BASE y al MEJOR POSTOR en caso de subsistir la falta de oferentes. SEÑA 30% en el acto de remate. Saldo del Precio dentro de las 72 hs. hábiles bancarias, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Comisión 10% a cargo del comprador, Sellado Rentas 1,5%, patentes, multas, impuesto nacional de incentivo docente y gastos de transferencia a cargo del comprador. Operación a realizarse en Dólares Estadounidenses billetes en efectivo. Entrega previo pago total; Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. Se exhibe en Félix de Azara N° 2152 (garage) de Posadas, en horario comercial. Informes Ofic. Mart. Av. Centenario N° 3.662. T.E. 428604. Cel. 15687138. Posadas, 12 de Noviembre del 2001. Dr. Alberto Ricardo Pignatta. Apoderado.

P.P.N° 42501 \$ 168,00

E10653 V10655